



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 14 FEB. 2023

VISTO: las reuniones proyectadas a nivel ministerial, organizadas por el Instituto Nacional de Administración Pública, que se desarrollarán en la ciudad de Madrid, Reino de España, los días 20 y 21 de febrero del presente año;

RESULTANDO: que el Dr. Conrado Ramos, fue invitado a participar en dichas reuniones, en su calidad de Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay;

CONSIDERANDO: I) que justifica la concurrencia del mencionado Jerarca, dada la importancia de generar espacios de intercambio con una de las principales Escuelas de Administración Pública a nivel iberoamericano e integrante del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD);

II) que corresponde designar en Misión Oficial al Dr. Conrado Ramos, en su calidad de Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay;

III) que la invitación no incluye los costos de alojamiento, alimentación y transporte;

IV) que, por las razones expuestas, el representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil que se designa, se trasladará a Madrid, el día 19 de febrero de 2023 y regresará a Montevideo, el día 21 del mismo mes y año;

V) que el viático correspondiente a la ciudad de Madrid, conforme a la escala de viáticos vigente, es de U\$S 296

(dólares estadounidenses doscientos noventa y seis), incrementándose el mismo en un 40% a razón de su jerarquía;

VI) que la Misión comprenderá los días 19 al 21 de febrero de 2023 inclusive;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 antedicha y artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, en la redacción dada por el artículo 35 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022; Decreto del Poder Ejecutivo N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, Decreto N° 118/016, de 25 de abril de 2016, Decreto N° 178/016, de 13 de junio de 2016, Decreto N° 288/017, de 9 de octubre de 2017 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Desígnase en Misión Oficial al Señor Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, Dr. Conrado Ramos, los días 19 al 21 de febrero de 2023, para participar en las reuniones proyectadas a nivel ministerial por el Instituto Nacional de Administración Pública, que se desarrollarán en la ciudad de Madrid, Reino de España, los días 20 al 21 de febrero del presente año.

2°.- Otórgase al señor Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, Dr. Conrado Ramos, por concepto de viáticos establecidos para



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

la ciudad de Madrid, España, calculados conforme lo dispuesto por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativas, un (1 día) de viático para la ciudad de Madrid a razón de U\$S 248,64 (doscientos cuarenta y ocho con 64/100 dólares americanos) a razón del 60 % del viático diario (día 19 de febrero de 2022) y U\$S 414,40 (cuatrocientos catorce con 40/100 dólares americanos) por dos (2) días a razón del 100% del viático diario (días 20 y 21 de febrero de 2022) los cuales se financiarán con cargo al objeto del gasto 235.000 "Viáticos fuera del país" del Programa 481 "Política de Gobierno", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República